

2

LAS FUNCIONES Y LAS CONSECUENCIAS DE LAS DOCTRINAS MONROE Y BREZHNEV; UNA CONTRIBUCIÓN A LA DISCUSIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA

ROBERT K. FURTAK

1. INTRODUCCIÓN

EL SISTEMA INTERNACIONAL se presenta como un sistema estructurado por interacciones que transcurren a lo largo de un eje norte-sur y de un eje este-oeste. La investigación sobre la paz visualiza este sistema como un sistema de relaciones de dependencia cuyo origen estriba en la desigualdad y cuyas consecuencias se traducen en subdesarrollo, opresión, tensiones y conflictos, siendo la violencia, en formas múltiples y grados variables de intensidad, su característica primordial.

El presente trabajo analiza las funciones y las consecuencias de la Doctrina Monroe y de la Doctrina Brezhnev con el fin de demostrar que las conflictivas relaciones de dependencia no se originan en un comportamiento capitalista específico, sino que la dependencia se manifiesta tanto en la interacción entre los estados socialistas como entre los estados capitalistas desarrollados y los países del Tercer Mundo. Ambas doctrinas muestran en forma paradigmática cómo la interacción entre Estados se caracteriza por la desigualdad y la dependencia dentro de sus respectivos radios de acción, o sea, por una parte Estados Unidos y América Latina y, por la otra, la Unión Soviética y Europa oriental. Esta dependencia aparece tanto en el examen de ambas doctrinas, como en la comparación de dos casos concretos: la intervención de Estados Unidos en la República Dominicana (1965) y la intervención soviética en Checoslovaquia (1968).

Al analizar ambas doctrinas empleamos el concepto de centro-periferia desarrollado en la literatura sobre dependencia.¹ Este concepto se basa en la observación de que dentro de la división internacional del trabajo, unos países ofrecen materias primas, mercados y mano de obra no calificada y

¹ Véase CEPAL, Estudio Económico de América Latina, 1949, Naciones Unidas, Nueva York, 1951, y Aníbal Pinto y Jan Křiakal, "El sistema centro-periferia veinte años después", en *Revista de la integración*, 1972, 10, pp. 5-83.

otros, en cambio, ofrecen productos manufacturados, o principalmente bienes de inversión, capital y *know how* técnico. Esta relación de intercambio, asimétrica, que se debe al reparto desigual del progreso técnico, perpetúa la superioridad unilateral y tiene, entre otras consecuencias, la de que los países industrializados, por lo general, pueden delimitar los términos de intercambio de acuerdo con sus propios intereses. Por lo tanto, el concepto centro-periferia explica el hecho de que, en el terreno de las relaciones de intercambio económico, una parte se encuentra sistemáticamente en una situación de privilegio, en virtud de la plusvalía que obtiene, por ejemplo, por los bajos costos de las materias primas, la transferencia de utilidades, el flujo de capitales, el *drain-brain*, o el disfrute unilateral de efectos *spin-off* —entre los que se cuentan los efectos sobre la infraestructura y el sistema de la instrucción e investigación—; mientras que la otra parte se encuentra sistemáticamente en desventaja.²

Si partimos del hecho de que el concepto de centro-periferia se propone abarcar las relaciones asimétricas que existen entre países, este concepto no es solamente aplicable cuando la relación de dominación-dependencia se basa en disparidades económicas y científico-tecnológicas,³ sino también, cuando se basa en disparidades de tipo político, militar y cultural-ideológico.⁴ Aunque por lo general todas estas disparidades están estrechamente vinculadas entre sí y se sabe que las doctrinas mencionadas mantienen una referencia instrumental también en la salvaguarda de los intereses económicos de los dos centros hegemónicos, dadas las características específicas de las relaciones de intercambio que prevalecen en el interior del “campo socialista”, y, por lo tanto, las dificultades que supone establecer la comparación, este trabajo destaca únicamente los tres últimos aspectos del concepto centro-periferia. De ahí que el punto de interés del presente análisis comparativo de las Doctrinas de Monroe y Brezhnev no es la dependencia que se manifiesta quizá en la oferta unilateral de materias primas y bienes de inversión, —a este respecto los papeles se invierten en la relación de Estados Unidos con América Latina frente a la de la URSS con Europa oriental—, sino una dependencia en el sentido de que los centros imponen decisiones y modelos, y las periferias, en cambio, ofrecen obediencia, imi-

² Compárese a Johan Galtung, “A Structural Theory of Imperialism”, en *Journal of Peace Research*, 8 (1971), 2, pp. 81-118.

³ Compárese por ejemplo a Theotonio dos Santos, “The Structure of Dependency”, en *American Economic Review*, 60 (1970), 2, pp. 231-236.

⁴ Galtung, *op. cit.*, (nota 2), pp. 91 y ss. (Galtung considera las dependencias que surjen debido a estas disparidades como diferentes tipos de imperialismo. En vista de la relación de la Unión Soviética con los demás estados socialistas podría hablarse, tomando en cuenta a Galtung, de un “imperialismo ideológico”).

tación y acoplamiento.⁵ Esta relación asimétrica se manifiesta en la posibilidad de que disponen ciertos estados para decidir el orden político y socio-económico y el sistema de valores de otros estados que no cuentan con suficientes recursos para tomar decisiones. Las relaciones de dependencia, por lo tanto, se pueden detectar a partir de las acciones de unos estados, por medio de las cuales éstos logran que otros países adopten determinadas actitudes en contra de su voluntad, u observando las acciones de algunos estados que manifiestan su obediencia frente a otros. Otra característica de una relación de centro-periferia es el hecho de que las relaciones entre países periféricos tienen lugar a través de los centros, o bien los primeros toman en cuenta de antemano las reacciones de los segundos a este respecto. Además, se advierte que las medidas tomadas por las élites dentro de las periferias, así como sus actitudes, están ampliamente orientadas hacia los intereses, necesidades y deseos de las élites de los centros.⁶ En el caso extremo, una relación de dominio y dependencia se manifiesta por parte de los centros hegemónicos cuando se recurre al uso o a la amenaza del uso de la fuerza directa, por ejemplo en forma de una intervención armada.

El centro de la Doctrina Monroe es Estados Unidos y su periferia la constituyen los países latinoamericanos, todos ellos agrupados en la Organización de Estados Americanos (OEA). El centro de la Doctrina Brezhnev es la Unión Soviética. Su periferia —según su propia intención— incluiría a los catorce estados regidos por partidos comunistas; en realidad la constituyen únicamente los estados socialistas del este y sureste de Europa vinculados a través del Pacto de Varsovia y del Consejo para la Ayuda Económica Mutua; es decir, Yugoslavia y Albania quedan excluidas de lo que constituiría la periferia soviética.

2. LA DOCTRINA MONROE Y LA INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

El 2 de diciembre de 1823 el presidente norteamericano Monroe expuso en su mensaje anual al Congreso una serie de principios que constituyen el núcleo de la Doctrina, que posteriormente recibió su nombre, y que en esencia son los siguientes: primero, el sistema político de América difiere totalmente del de las potencias europeas; segundo, Estados Unidos consideraría cualquier intento de esas potencias por expandir su sistema a cualquier parte del hemisferio occidental como un peligro para su seguridad; tercero,

⁵ *Ibid.*, pp. 92 y ss.

⁶ *Ibid.*, p. 96.

consideraría igualmente como acto inamistoso cualquier intento por parte de las antiguas metrópolis tendiente a influir sobre los destinos de los Estados latinoamericanos recientemente independizados.⁷ Con base en estos principios se desarrolló posteriormente todo un conjunto de máximas políticas, cuya descripción no constituye el objeto de este estudio; baste esbozar, ante todo, el cambio de dirección y la dimensión de estas tesis.⁸

— La Doctrina Monroe se concibió en términos de concesiones mutuas. Los norteamericanos renunciaban a cualquier intervención en los asuntos internos europeos para evitar que los países europeos, coaligados en la Santa Alianza, intentaran imponer en el hemisferio occidental su propio sistema político, la monarquía, o bien trataran de anular la independencia de España y Portugal que habían logrado algunos países latinoamericanos. Entre fines del siglo XIX y los años 20 de este siglo, la Doctrina Monroe se transformó en una ideología de justificación para las pretensiones y actos imperialistas de Estados Unidos, sobre todo en Centro América y el Caribe (Cuba, República Dominicana, Nicaragua, Haití). Durante la Segunda Guerra Mundial se aplicó la función protectora original de la Doctrina Monroe, en contra de la expansión de ideas fascistas y después de 1945 en contra de la propagación del socialismo-comunismo en las dos Américas.⁹ Su función de rechazo al comunismo se concretizó en el Pacto de Ayuda mediante el cual el dos de septiembre de 1947, en la Conferencia sobre Defensa Interamericana celebrada en la ciudad de Petrópolis, cerca de Río de Janeiro, Brasil, los estados americanos convinieron en rechazar, en forma colectiva y automática, cualquier intervención armada de una potencia extracontinental. Dada la situación internacional prevaleciente, semejante acuerdo únicamente se podía referir a la Unión Soviética. Igualmente acordaron rechazar cualquier otro tipo de intervención, por ejemplo, una subversión

⁷ Textos que constituyen los párrafos esenciales de la Doctrina Monroe en Dexter Perkins, *A History of the Monroe Doctrine* (reedición de Hands off: *A History of the Monroe Doctrine*), Londres, 1960, pp. 394 y ss.

⁸ Véase el estudio detallado de Perkins, *op. cit.* El mensaje de Monroe al Congreso y la Doctrina Monroe no son idénticos, sino que la Doctrina Monroe era y es, "lo que los Estados Unidos en cierto momento interpretan que sea" —igual opinión de Knud Krakau, *La Revolución Cubana y la Doctrina Monroe. Un reto a la política exterior de los EU.*, Francfort/M— Berlín, 1969, p. 2. Con motivo de los numerosos "corolarios" de la Doctrina Monroe compárese especialmente de Norman A. Bailey, *Latin America in World Politics*, Nueva York, 1967, pp. 183 y ss. Desde el punto de vista de la izquierda latinoamericana: Alonso Aguilar, *Pan-Americanism from Monroe to the Present: A View from the Other Side*, Nueva York-Londres, 1968.

⁹ Mayor información acerca de esta evolución en Jerome Slater, *The OAS and United States Foreign Policy*, Columbus (Ohio), 1967; Gordon Connell-Smith, *The Inter-American System*, Londres, 1966.

comunista, previa consulta y la constatación de la necesidad de una acción colectiva conjunta.¹⁰ Al año siguiente (1948) en la "Carta de Organización de los Estados Americanos", que se formuló durante la IX Conferencia Interamericana celebrada en Bogotá se incluyó la obligación de otorgar asistencia recíproca, como se señala en el artículo 25:¹¹

Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por un ataque armado o por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o por un conflicto entre dos o más Estados Americanos o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, los Estados Americanos en desarrollo de los principios de la solidaridad continental o de la legítima defensa colectiva, aplicarán las medidas y procedimientos establecidos en los tratados especiales, existentes en la materia.

La obligación de realizar una consulta previa que menciona este artículo tenía por objeto evidentemente concertar las medidas de la OEA con el derecho de autodeterminación de sus miembros, cuya observancia se estableció en el artículo 13 de la Carta y el cual se formuló como sigue:¹²

Cada Estado tiene el derecho a desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica. En este libre desenvolvimiento el Estado respetará los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal.

Con el artículo de la Carta de la OEA que estipula —en un tono marcadamente anticomunista— la necesidad de llevar a cabo acciones colectivas, concluía un proceso iniciado por Franklin D. Roosevelt, que se conoce bajo el nombre de *good neighbor policy*, de "multilateralización" de la Doctrina Monroe, en el sentido de que la defensa de los valores que ésta postula pasó a constituir un asunto de incumbencia de todos los estados americanos. Sin embargo, en este punto deberá tomarse en cuenta lo siguiente: primero, que Estados Unidos considera la integridad de los estados latinoamericanos, ahora como siempre, un instrumento para sus propios intereses de seguridad y de política económica; segundo, que en vista de las diferencias que sepa-

¹⁰ Unión Panamericana, *Carta de la Organización de los Estados Americanos*, Washington, 1948.

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

ran las realidades de los sistemas políticos de los estados americanos, la protección se reduce, de hecho, al capitalismo privado común a ellos y a las relaciones de intercambio que de él emanan;¹³ tercero, que Estados Unidos puede esquivar la obligación de acciones colectivas de los estados americanos, haciendo aparecer la lucha contra regímenes no gratos como asuntos internos. O sea, en cierto modo, proteger sus propios intereses a través de un representante, como lo hizo en el caso de Guatemala en 1954, por medio del Coronel Castillo Armas y, en el caso de Cuba en 1961, por medio de los cubanos exiliados; cuarto, que Estados Unidos ha renunciado al derecho de intervenir unilateralmente, como lo demostró en forma clara el Presidente Kennedy después del fracaso de la invasión a Cuba en abril de 1961.¹⁴

Ante la tendencia del Presidente Arbenz de Guatemala a iniciar reformas sociales que afectaban también a los intereses de la United Fruit Company,¹⁵ el término de "agresión desarmada" se concretizó en la X Conferencia de Caracas de marzo de 1954 expresada verbalmente como "intervención del comunismo internacional".¹⁶

Años después, en vista del desarrollo del socialismo en Cuba¹⁷ en la VIII Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, realizada en Punta del Este (Uruguay) en enero de 1962, se emitió una declaración que afirmaba la incompatibilidad del sistema comunista con el sistema interamericano, y con ella, se inició el aislamiento económico y político de Cuba.¹⁸ El objetivo de esta declaración era contrarrestar la expansión de la

¹³ Para lo primero consúltase a Donald Marquand Dozer, Introduction, en: Este mismo (ed.), *The Monroe Doctrine. Its Modern Significance*, Nueva York, 1965, pp. 3-38, 29 y ss., el que debido a ello pone en duda la concepción de una multilateralización de la Doctrina Monroe; referente a lo último véase Krakau, *op. cit.* (nota 8), p. 203.

¹⁴ Consúltase a Connell Smith, *op. cit.* (nota 9), p. 24.

¹⁵ A este punto se refieren ampliamente Luis Cardoza y Aragón, *La Revolución Guatemalteca*, México, D. F., 1955 y Slater, *op. cit.*, (nota 9), pp. 115 y ss. Con referencia a los comunistas guatemaltecos véase Ronald M. Schneider, *Communism in Guatemala*, 1944-1954. Nueva York, 1958.

¹⁶ Fuente española con respecto a la Doctrina Monroe y la Resolución de Caracas, escribe Hellmut Schatzschneider, *La nueva fase de la Doctrina Monroe en vista de la amenaza comunista de Latinoamérica. Bajo consideración especial del caso de Guatemala frente a la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas*, Göttingen, 1957, pp. 54 y ss.

¹⁷ Véanse: Leo Huberman, Paul M. Sweezy, *Cuba-Anatomy of a Revolution*, Nueva York, 2ª ed. 1961; Theodore Draper, *Castro's Revolution. Myths and Realities*, Londres, 1962; K. S. Karon, *Guerrillas in Power, The Course of the Cuban Revolution*, Londres, 1971.

¹⁸ Con respecto al papel de la OEA frente a Cuba, Slater, *op. cit.* (nota 9), pp.

Revolución Cubana, o sea la “exportación” de un “sistema extranjero”, que se había establecido o que se establecería en Cuba por partida doble: por un lado, a través de los revolucionarios cubanos partidarios del marxismo leninismo y, por el otro, a través de la Unión Soviética que en el verano/otoño de 1962 intentó la instalación de cohetes y tropas en la isla. Sin embargo, a consecuencia de la “Crisis de Octubre” la presencia soviética tuvo que manifestarse con otro tipo de armamento y un cuerpo de asesores, como hasta entonces había sido el caso. Si bien la Doctrina Monroe no pudo prevenir estos desarrollos esto no significa que haya disminuido su función de aislamiento del continente. La finalidad de la Doctrina Monroe pasó a ser la misma que la de las Doctrinas Truman y Eisenhower:¹⁹ aislar al continente frente a la “amenaza” comunista. De manera que la intervención armada de Estados Unidos en la República Dominicana, que se llevó a cabo a fines de abril de 1965,²⁰ puede verse como una manifestación de sus esfuerzos por aumentar las precauciones, aun exponiéndose a una reacción exagerada, para impedir a tiempo una repetición del caso cubano. La rebelión de un grupo de jóvenes oficiales dominicanos que tenía por objeto restituir en el poder al presidente reformista Juan Bosch —que había sido derrocado en 1963— fue considerada prueba suficiente de que el país estaba amenazado de suversión comunista. Primero se declaró necesaria la intervención para proteger a los ciudadanos extranjeros, principalmente ciudadanos norteamericanos, con base en una solicitud formulada por militares dominicanos —no por el gobierno—; pero pocos días después el Presidente Johnson la justificaba con el hecho de que “una banda de conspiradores comunistas” se había adueñado del movimiento constitucionalista, y que por lo tanto, Estados Unidos tenía que impedir la formación de otro “estado comunista” —de una segunda Cuba— en el hemisferio occidental.²¹ Este propósito se reflejó claramente en las proporciones que adquirió el com-

135 y ss., consúltese además a Charles G. Fenwick, “The Issues at Punta del Este: Non-Intervention v. Collective Security”, en *American Journal of International Law*, tomo 56, 1962, pp. 469 hasta 474. Para la relación de la Revolución cubana con la Doctrina Monroe detalladamente Krakau, *op. cit.*, (nota 8), principalmente pp. 70 y ss.

¹⁹ Krakau, *op. cit.* (nota 8), pp. 91-92.

²⁰ Mayores detalles en Abraham F. Lowenthal, *The Dominican Intervention*, Cambridge (Mass.), 1972, y Jerome Slater, *Intervention and Negotiation. The United States and the Dominican Revolution*, Nueva York, 1970.

²¹ Krakau, *op. cit.*, (nota 8), p. 146. Slater, *op. cit.* (nota 20), pp. 46 y ss. niega la posibilidad de una motivación originalmente económica; con respecto a esto debe observarse que la implantación, es decir, el apoyo de un gobierno aceptable para Estados Unidos, implica la protección de los intereses económicos, aunque estos sean pequeños, como en el caso de la República Dominicana.

promiso militar. Terminada la evacuación de los ciudadanos norteamericanos, el número de las tropas estadounidenses que desembarcaron aumentó bruscamente alcanzando al parecer una cifra de cerca de 30 000 hombres. En cambio, el número de personas sospechosas de ser comunistas que se publicó fue de 53 a 77.²²

Estados Unidos procedió de manera unilateral contraviniendo con ello los acuerdos entre los países miembros de la OEA en materia de medidas de seguridad colectiva, y en cuanto a la obligación de celebrar una consulta previa en caso de subversión; la OEA fue consultada una vez que había sido realizada la operación. La organización dispuso entonces la creación de una comisión que negociara un armisticio y que integrara un gobierno provisional. Algunos países latinoamericanos enviaron pequeños contingentes de tropas. En septiembre de 1965 el Congreso norteamericano adoptó una resolución que expresaba la convicción de Estados Unidos de que era su derecho actuar unilateralmente. En la mencionada resolución del Congreso, de septiembre de 1965, se exhortaba al gobierno, haciendo referencia específica a la Doctrina Monroe, a recurrir a la fuerza, inclusive unilateralmente y sin consulta previa dentro de la OEA, para evitar la toma de poder por parte de los comunistas en un estado americano.²³

3. LA DOCTRINA BREZHNEV Y LA INTERVENCIÓN DE LA UNIÓN SOVIÉTICA EN CHECOSLOVAQUIA

La Doctrina Brezhnev, que se desarrolló a consecuencia de la crisis checoslovaca de 1968, comprende una serie de principios que regulan los derechos y las obligaciones de los estados socialistas. Su contenido en resumen es el siguiente: primero, que los países socialistas ejercen solamente una soberanía limitada que consiste en el derecho de los obreros a dirigir un orden social socialista, o bien, comunista, bajo el liderazgo de un partido comunista; segundo, que el derecho de autodeterminación de los Estados socialistas no supone su apartamiento de la "comunidad de los pueblos socialistas"; tercero, que los principios de la coexistencia pacífica, como el respeto a la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos, deberán pasar a segundo término ante la lucha de clases en el plano internacional. En el caso de que un partido comunista corriera el peligro

²² Krakau, *op. cit.*, (nota 8), p. 146. Con referencia al número de tropas, Slater, *op. cit.* (nota 20), pp. 54 y ss. que da a conocer cifras de 22 000 soldados desembarcados y 10 000 listos para desembarcar.

²³ Krakau, *op. cit.*, (nota 8), pp. 148 y ss.

de apartarse del camino al socialismo —de acuerdo con el punto de vista soviético, como se explicará más adelante— los países hermanos tendrían el derecho y la obligación de intervenir incluso militarmente.²⁴

Como estos principios fueron señalados por Brezhnev en su discurso ante el V Congreso del Partido Comunista de Polonia, en noviembre de 1968,²⁵ se les puso como etiqueta el nombre del Secretario General del PCUS, aunque ya habían sido formulados dos meses antes en un artículo publicado por el órgano del partido soviético *Pravda*.²⁶ La Doctrina Brezhnev incorpora una ampliación del principio que habían formulado Lenin y Stalin a principios de los años 20, para determinar las relaciones entre la República Soviética Rusa con los territorios periféricos del antiguo imperio zarista que formalmente habían accedido a la independencia. Según este principio, en las relaciones entre los países socialistas las relaciones de clase tienen preponderancia sobre la soberanía estatal. Este principio constituye además una precisión del “Internacionalismo proletario socialista” que con el tiempo se ha desarrollado como un conjunto de principios básicos que rigen las relaciones entre partidos comunistas y estados socialistas.

Para explicar el origen de la Doctrina Brezhnev y la dependencia estructural de los países de Europa Oriental con respecto a la Unión Soviética, primero se expondrá el principio del “internacionalismo proletario”. En la fase temprana del movimiento socialista (Primera y Segunda Internacional) este principio significaba la solidaridad de la clase obrera y la igualdad total de los partidos socialistas. La revolución triunfante de octubre de 1917 y la construcción del “socialismo en un solo país” —la Unión Soviética— hizo que se destacara el partido comunista ruso entre los demás partidos, puesto que había sido el único que había logrado su propósito: tenía éxito y experiencia, podía por lo tanto ser un ejemplo. Fue pues lógico que estas experiencias se declararan obligatorias en el V Congreso de la Internacional Comunista en 1924, pensando que con ello se garantizaban las probabilidades de éxito de otras revoluciones.²⁷ Además parecía lógico que se apoyara y protegiera a la Unión Soviética como Madre Patria del movimiento revolucionario mundial, con el fin de asegurar el éxito de otras

²⁴ En detalle Boris Meissner, *La “Doctrina Brezhnev”*, Colonia, 1969; consúltese también a Robert K. Furtak, “El internacionalismo proletario-socialista a la luz de la crisis checoslovaca de 1968”, en: *Foro Internacional*, 11, 1970, 3, pp. 444-459.

²⁵ *Pravda*, 13 de noviembre de 1968.

²⁶ S. Kovaljev en: *Pravda*, el 26 de septiembre de 1968; en inglés Robin Alison Remington (ed.), *Winter in Prague. Documents on Czechoslovak Communism in Crisis*, Cambridge (Mass.), Londres, 1969, pp. 412-416.

²⁷ Consúltese Jane Degras (ed.), *The Communist International 1919-1943*, Londres, 1960, tomo 2, p. 154.

revoluciones. Los partidos comunistas agrupados en el Comintern asumieron esta obligación. El éxito y las experiencias de algunos y los fracasos de otros, desembocaban en una estructura asimétrica de las relaciones en la medida en que el “internacionalismo proletario” se interpretaba en términos de los principios de organización del “centralismo democrático” válidos para los partidos comunistas individuales, es decir, en el sentido de la obligatoriedad de las decisiones tomadas por los órganos centrales del partido para los órganos subordinados. Esto tuvo como consecuencia que los demás partidos comunistas se sometieran a las órdenes del PCUS. El PCUS nunca abandonó estas pretensiones de dirección dentro del movimiento comunista internacional, aunque la defendiera con intensidad variable.

El principio del “internacionalismo socialista” se desarrolló después de la Segunda Guerra Mundial a partir del establecimiento de otros estados socialistas. Formulado en noviembre de 1957 ante la Conferencia de Moscú de partidos comunistas gobernantes, y confirmado en la Declaración de ochenta y un partidos comunistas, de diciembre de 1960,²⁸ este principio estipula, entre otras formulaciones, que los Estados que constituyen la “comunidad de los pueblos socialistas” se comprometen a ofrecer su “ayuda fraternal” en la construcción y en la protección del orden de la sociedad socialista. El compromiso de asistencia no se limita únicamente a los casos en los que un enemigo del exterior amenaza al socialismo, sino que también se refiere a aquéllos en los que surge una amenaza interna de “restauración capitalista”, dirigida por la “reacción imperialista”.²⁹ Los soviéticos calificaron estos principios del “internacionalismo socialista” como una norma de derecho internacional válida para la “Comunidad de estados socialistas”,³⁰ que sin embargo hasta ahora, no ha encontrado acogida en ningún convenio multilateral —el Pacto de Varsovia solamente prevé la asistencia a un Estado miembro en caso de una invasión armada.

Asimismo la Conferencia de otoño de 1957 reconoció la tesis de la “vía especial (nacional) hacia el socialismo”, que había sido formulada desde 1945-46 y retomada nuevamente en la Declaración de Belgrado de junio de 1955, así como en el XX Congreso del PCUS (1956); y también declaró obligatorias diez “líneas generales”, tanto para la lucha por el socialismo como para la fase de construcción del mismo. Las “líneas” más importantes son: el monopolio de dirección del partido comunista, la alianza de la clase obrera con los campesinos pobres y otros estratos de la población,

²⁸ *Pravda*, 22 de noviembre de 1957, y *Pravda*, 6 de diciembre de 1960.

²⁹ *Pravda*, 6 de diciembre de 1960.

³⁰ Consúltase G. I. Tunkin, *Problemas de la teoría del derecho internacional*, Moscú, 1962, p. 313.

la nacionalización de los medios de producción más importantes, la colectivización gradual de la agricultura, la planificación central, la revolución "ideológica y cultural" y la protección de los logros socialistas frente a enemigos internos y externos.

Dado que la aplicación de estos lincamientos permitiría una actividad creadora de acuerdo con las condiciones históricas concretas de un país, y además como también los Estados miembros del Pacto de Varsovia los realizan en este sentido, incluso desde un punto de vista objetivo podrían considerarse "legales" las reformas iniciadas o proyectadas en 1968 por los comunistas checoslovacos.³¹ Estas reformas se manifestaron esencialmente en la disposición evidente de los comunistas checoslovacos —tal vez con la esperanza de no perder su posición dirigente— de entrar en competencia con otras fuerzas políticas, y lograr su proyectada reforma económica, cuyos puntos clave eran: la regulación de los precios por las fuerzas del mercado y la cooperación en el interior de las empresas para la planeación y ejecución de la producción. Además de todo lo antes mencionado, Checoslovaquia se había convertido, sin embargo, en un centro de infiltración de valores y actitudes liberales, debido a que su partido comunista y sus órganos estatales recuperaron las tradiciones parlamentarias occidentales del país, restablecieron ampliamente la libertad de pensamiento y no se opusieron al antisovietismo que esta libertad auspició en los medios de comunicación.³² Por otra parte, apenas obstaculizaron la comunicación intelectual con occidente, practicando con todo esto, sin embargo, la coexistencia en un campo que los soviéticos la excluían categóricamente de las relaciones Este-Oeste.

Sin considerar la justificación de que la intervención en Checoslovaquia que realizaron los ejércitos de la Unión Soviética, la República Democrática Alemana, de Polonia, de Hungría y de Bulgaria el 21 de agosto de 1968³³ obedeció a una solicitud de asistencia del "Partido y los funcionarios del estado" de Checoslovaquia,³⁴ el único factor determinante que explica el ataque contra Checoslovaquia podría ser la percepción y la interpretación de la Unión Soviética y de las otras potencias que participa-

³¹ Véase ante todo el programa de acción del Partido Comunista de Checoslovaquia del 5 de abril de 1968 en Remington, *op. cit.*, (nota 26), pp. 88-137; además a Galia Golan, *The Czechoslovak Reform Movement: Communism in Crisis 1962-1968*, Cambridge, 1971.

³² Sobre esto particularmente se quejó Zukov en *Pravda* del 16 de agosto de 1968.

³³ Con referencia a los antecedentes, desarrollo e implicaciones de la intervención con numerosas pruebas documentales, ver Remington, *op. cit.* (nota 26): además Thomas W. Wolfe, *Soviet Power and Europe 1945-1970*, Baltimore-Londres, 1970, pp. 359 y ss.

³⁴ Declaración de TASS del 21 de agosto de 1968, en *Pravda* del 22 de agosto de 1968; en inglés en Remington, *op. cit.* (nota 26), pp. 295-299.

ron en la intervención en cuanto a la vía checoslovaca y sus consecuencias. Ya desde antes de la intervención la Unión Soviética había dado a entender en varias ocasiones, y a través del partido, que consideraba contrarrevolucionario el desarrollo en Checoslovaquia.³⁵ Poco después de la intervención, *Pravda* calificó el desarrollo en Checoslovaquia como un “alejamiento de los principios marxista-leninistas”.³⁶ Brezhnev a su vez, lo calificó ante el Congreso de los comunistas polacos, como un intento por parte de las fuerzas enemigas del socialismo tendiente a la restauración de las condiciones capitalistas. Sin embargo, la intervención armada en Checoslovaquia evidenció el hecho de que el Partido Comunista checoslovaco había traspasado los límites del marco soviético de interpretación de la realización de los “lineamientos” orientados en el sentido del modelo socialista soviético.

La Unión Soviética considera la orientación hacia este modelo no únicamente inalienable para la conservación de sus reivindicaciones directivas, sino también funcional para su seguridad;³⁷ misma que también está garantizada por los Estados que junto con ella conforman el Pacto de Varsovia, que están dispuestos alrededor de ella en forma de círculo y cuya pieza central es Checoslovaquia. Esta formación constituye una zona de seguridad frente a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, cuyo valor reside no únicamente en la extensión de la zona de despliegue y en su potencial militar, sino también y sobre todo en su coherencia fundada en la identidad de los órdenes políticos y socioeconómicos de estos Estados; aunque desde luego el tratado constitutivo del Pacto deja abierta la posibilidad de ingreso formal para Estados no socialistas. Los “intereses vitales” de la Unión Soviética y la seguridad de toda la “comunidad socialista” no estaban amenazados³⁸ por la separación de Checoslovaquia del Pacto de Varsovia, como sucedió en el caso de Hungría en 1956, sino que Checoslovaquia simplemente había sometido a discusión una modificación de la estructura del comando del Pacto de Varsovia.³⁹ El peligro más bien provenía del poder de difusión de los párrafos reformistas que podrían influir no

³⁵ Así por ejemplo, S. Seljuk, en *Pravda*, el 25 de julio de 1968; con referencia a Hungría (1956): I. Aleksandrov, en *Pravda* del 11 de julio de 1968; relacionando la contrarrevolución con la “reacción internacional”: “Carta de Varsovia” del 15 de julio de 1968, que apareció en *Pravda*, el 18 de julio de 1968; en inglés en Remington, *op. cit.*, (nota 26), pp. 225-231.

³⁶ *Pravda* del 22 de agosto de 1968; apareció en inglés en: Remington, *op. cit.* (nota 26), pp. 299-323.

³⁷ Véase: Declaración de TASS (nota 34).

³⁸ Véase: Declaración de TASS (nota 34) y Brezhnev, *op. cit.* (nota 25).

³⁹ Igualmente el general Prchlik en la conferencia de prensa del 15 de julio de 1968, en inglés en Remington, *op. cit.* (nota 26), pp. 214-220.

sólo sobre los miembros no soviéticos del Pacto, sino probablemente también sobre la propia periferia de la Unión Soviética, como por ejemplo sobre Ucrania.⁴⁰

La intervención se fundamentó en la percepción de una amenaza a los intereses vitales y de seguridad de la Unión Soviética, y se justificó con la Doctrina Brezhnev a partir de una desintegración dialéctica de la contradicción de los dos elementos del “internacionalismo proletario socialista”: el reconocimiento de las normas de derecho internacional de respeto a la soberanía estatal y de no intervención en los asuntos internos con base en las Declaraciones de 1957 y 1960, en los convenios bilaterales de la Unión Soviética con sus aliados del Pacto de Varsovia, por un lado, y por el otro, en la obligación de defender unilateral o colectivamente el socialismo, inclusive mediante la intervención armada. Dicha intervención no constituye, de acuerdo con esta doctrina, una violación del derecho de soberanía ya que en los estados socialistas no existe la “soberanía abstracta” ni tampoco la “observancia formal” del derecho de “autodeterminación”,⁴¹ sino que nada más existe una opción para el orden socialista, y con éste un orden más progresista en el sentido marxista-leninista.

El convenio soviético-checoeslovaco de amistad, cooperación y ayuda mutua del 6 de mayo de 1970 —que el 8 de junio de 1970 *Pravda* caracterizó como la interpretación de un nuevo tipo de relaciones entre los estados socialistas— estipulaba por primera vez de manera oficial la “obligación internacional común a los países socialistas de mantener, fortificar y defender” su orden político y socioeconómico.⁴² Sin embargo, en repetidas ocasiones Rumania ha expresado que este modo de aplicación de los principios del “internacionalismo proletario socialista” no constituye el punto de vista común de todos los miembros del Pacto de Varsovia. En particular el jefe del partido y de Estado rumano, Nicolás Ceausescu, declaró ante la Tercera Conferencia Mundial de Partidos Comunistas de junio de 1969,

⁴⁰ Consúltase a Galtung, *op. cit.* (nota 2), p. 115, nota 33. Parece haber indicaciones, de que los no rusos dentro de las altas esferas de mando soviético se pronunciaron en pro de la intervención —consúltase a Boris Meissner, “La Unión Soviética antes y después del aniversario de 50 años” en: *Osteuropa* 18 (1968), 10/11, pp. 709-753 y ss. Sin embargo, a lo anterior puede objetarse que en especial los rusos se debieron de haber preocupado por una contaminación de la periferia soviética y con ello el fortalecimiento de fuerzas centrifugas.

⁴¹ Véase Kovaljev, *op. cit.*, (nota 26).

⁴² En cambio en el convenio soviético-rumano que se firmó poco después, el 7 de julio de 1970, falta una referencia a ello. Véase el texto en inglés de ambos convenios en: Robinson Alison Remington, *The Warsaw Pact, Case Studies in Communist Conflict Resolution*, Cambridge (Mass.) Londres, 1971, pp. 231-234 y pp. 242-245.

que: "intervenir en cualquier forma en los asuntos internos de un país socialista o de un partido hermano",⁴³ es incompatible con estos principios.

4. COMPARACIÓN FUNCIONAL

La Doctrina Monroe y la Doctrina Brezhnev pueden calificarse de doctrinas de hegemonía, ya que a través de sus funciones y efectos ambas estructuran en forma asimétrica por un lado las relaciones entre Estados Unidos y Latinoamérica, y por el otro, entre la Unión Soviética y los demás Estados miembros del Pacto de Varsovia. Aunque presentan entre ellas diferencias en cuanto al contexto histórico en que se originaron, cumplen funciones entrecruzadas equivalentes: una función preventiva de defensa y una función de justificación. En ocasiones, cuando se discute la función de justificación de la Doctrina Monroe y se utiliza el argumento, acertado, de que al comprometerse en Europa Estados Unidos atenta contra el carácter recíproco de esta Doctrina, y por lo tanto pierde la base de justificación para el rechazo a influencias extracontinentales en la región americana,⁴⁴ se puede objetar que la Doctrina determina ahora y siempre el pensamiento y la acción de los políticos estadounidenses que se refieren a ella para justificar decisiones de intervención.⁴⁵

Ambas doctrinas apuntan al mantenimiento de agrupaciones estables de Estados homogéneos política y económicamente por medio del rechazo a influencias extranjeras: no americanas en el sentido de la interpretación dada por Estados Unidos, y no socialistas, de acuerdo con la interpretación soviética. A través de su función de prevención ambas Doctrinas orientan a las respectivas periferias. Cuba ha mostrado en América Latina cuál es la alternativa a la economía monoproductora y monoexportadora, a la invasión del capital extranjero, a la desigualdad social y al analfabetismo; en resumen: una vía para sacudirse la dependencia de Estados Unidos. Por su parte Checoslovaquia intentó ensayar un "socialismo pluralista". Dada su

⁴³ Cita según Heinz Timmermann, "¿Nueva Unidad en el Comunismo Mundial? La alianza de intereses entre los comunistas rumanos y los de la Europa Occidental", en: *Osteuropa* 22, 1972, 7, pp. 533-544, 536.

⁴⁴ Véase Larman C. Wilson, "The Monroe Doctrine, Cold War Anachronism: Cuba and the Dominican Republic", en: *Journal of Politics*, 28, 1966, 2, pp. 322-346, y Dozer, *op. cit.* (nota 13), p. 30.

⁴⁵ Consúltase por ejemplo, la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Estados Unidos, Dulles del 30 de junio de 1954, en: Connell-Smith, *op. cit.* (nota 9), p. 230, así como la Declaración del Departamento de Estado del 14 de julio de 1960, en: Dozer *op. cit.* (nota 13), pp. 185 y ss. Otras referencias en Krakau, *op. cit.* (nota 8), *passim*.

simple existencia —detrás de lo cual obviamente están los medios que obligan a su observancia— las doctrinas deberían y deben impedir que otros Estados de sus respectivas periferias imiten los modelos político y socioeconómicos desarrollados por Cuba y Checoslovaquia. Ambos centros hegemónicos rechazan tales cambios y deben lograr aun por la fuerza que la periferia adopte un comportamiento adecuado. Los centros racionalizan la inmunización de sus respectivas periferias contra influencias socialistas-comunistas o capitalistas-burguesas, extrarregionales, en términos de medidas de seguridad,⁴⁶ asimilando en el síndrome de seguridad tanto la garantía del orden político y socioeconómico propios, como también, especialmente en el caso de Estados Unidos, la protección de intereses económicos. Por lo tanto, en la reacción de los centros juega un papel importante la posición geográfica-estratégica de la parte de la periferia que se considera amenazada políticamente. La idiosincrasia norteamericana frente a la República Dominicana se ve reflejada en el hecho de que desde el siglo pasado y en particular poco después, durante el régimen del presidente Theodore Roosevelt, Estados Unidos consideraban al Caribe, es decir, México y Centro América una zona de seguridad, y en parte también objeto de su impulso expansionista.⁴⁷ Por otra parte, la tolerancia soviética frente al curso notablemente independiente del desarrollo rumano podría explicarse no sólo por el hecho de que los comunistas rumanos no han disminuido la posición de monopolio de su partido, sino también por el hecho de que Rumania no ocupa en la estructura del Pacto de Varsovia la misma posición estratégica que Checoslovaquia.⁴⁸

En la medida en que Estados Unidos percibía el desarrollo en la República Dominicana, y la Unión Soviética el desarrollo en Checoslovaquia, en tanto que amenaza a su seguridad, puede inferirse que ambos centros doctrinales hubieran actuado exactamente igual aun en ausencia de las Doctrinas en cuestión.⁴⁹ Sin embargo, con su ayuda dichos centros están en con-

⁴⁶ Consúltase en el caso de Estados Unidos "The Rockefeller Report on the Americas", *The New York Times Edition*, Chicago, 1969, p. 38, en el caso de la Unión Soviética: *Pravda*, 22 de agosto de 1968.

⁴⁷ Ejemplo de esta política de intereses lo constituyen las múltiples intervenciones armadas en este ámbito, algunas de ellas con intenciones de anexión; consúltase entre otros a D. A. Graber, *Crisis Diplomacy. A History of U.S. Intervention Policies and Practices*, Washington (D.C.), 1959; Edwin Lieuwen, *U.S. Policy in Latin America*, Nueva York, 1965; Dana G. Munro, *Intervention and Dollar Diplomacy in the Caribbean, 1900-1921*, Princeton (N.J.), 1964.

⁴⁸ Consúltase entre otros a Robert L. Farlow, "Rumanian Foreign Policy: A case of Partial Alignment", en: *Problems of Communism*, 20 (1971), 6, pp. 54-63.

⁴⁹ En este sentido con referencia a Estados Unidos, Wilson, *op. cit.*, (nota 44), pp. 345, y Dozer, *op. cit.* (nota 13), p. 30.

diciones de interpretar las intervenciones no sólo como necesarias para su propia seguridad, sino también para la protección de los sistemas regionales, y con ello hacerlas aparecer como válidas para el interés de todos los miembros de la región, y por lo tanto justificarlas ante sí mismos ante la periferia y frente al centro doctrinal opuesto.

Las funciones de las Doctrinas han sido expresadas verbalmente al ser expuestas las motivaciones de las intervenciones, y en el comportamiento de Estados Unidos y de la Unión Soviética en los casos de la República Dominicana y de Checoslovaquia, respectivamente. El 2 de mayo de 1965 el Presidente Johnson declaró: "Dirigentes comunistas... se han unido a la revolución dominicana y progresivamente la han ido controlando. Lo que empezó como revolución popular democrática... pronto pasó a manos... de una banda de conspiradores comunistas que reciben instrucciones desde el exterior... Nuestra meta es... evitar la creación de *otro Estado comunista en este hemisferio*".⁵⁰ Por su lado la agencia noticiosa soviética TASS declaró el 21 de agosto de 1968, con referencia a una solicitud de ayuda: "Esta petición nace del peligro que amenaza al orden socialista existente en Checoslovaquia... representado por fuerzas contrarrevolucionarias que han formado un complot con fuerzas del exterior, enemigas del socialismo... La agudización progresiva de la situación en Checoslovaquia afecta a los *intereses vitales de la Unión Soviética y a los de los demás países socialistas*... Jamás se permitirá a nadie, *separar siquiera a un solo miembro de la comunidad de estados socialistas*".⁵¹ Las tropas de ocupación americanas y soviéticas intervinieron respectivamente en el aparato administrativo, interrogaron a los sospechosos comunistas, o a los sospechosos contrarrevolucionarios, y trataron de implantar gobiernos conforme a sus propios intereses y obedientes a sus directivas políticas.

Dado que Estados Unidos y la Unión Soviética elevan sus sistemas políticos y socioeconómicos a la categoría de prototipos y marco de referencia para los países periféricos,⁵² y les niegan, bajo la amenaza constante de una intervención, un desarrollo propio siempre que perciben que éste puede afectar sus propios intereses y su espíritu misionario, las relaciones en el interior de ambas regiones están marcadas por un elemento de "violencia estructural".⁵³ La autodeterminación de las naciones de América Latina y de Europa Orien-

⁵⁰ Cita según Krakau, *op. cit.* (nota 8), p. 146, nota 82 (cursivas del autor).

⁵¹ Cita según el *Pravda*, 22 de agosto de 1968 (cursivas del autor).

⁵² Consúltase el "Informe Rockefeller" (nota 46), pp. 39 y ss. y la Declaración de los Partidos Comunistas de diciembre de 1960, *op. cit.* (nota 28).

⁵³ Véase a este respecto dejando a un lado en este caso su problemática: Johan Galtung, "Violence, Peace and Peace Research", en: *Journal of Peace Research*, 6 (1969), pp. 167-191.

tal no constituye un valor absoluto, sino que se reduce a la "libertad" de organizar su propio sistema político y socioeconómico de manera aceptable para los respectivos centros doctrinales. El principio de no intervención en los asuntos internos es válido solamente mientras no se intente modificar de manera fundamental, ya sea desde el exterior o internamente, por medios militares o pacíficos, un sistema que los centros doctrinales califican de "americano" o "soviético", respectivamente. Por lo tanto, básicamente un cambio político y social en las periferias parece posible sólo en la medida en que se modifiquen los centros mismos. A este respecto, en lo que se refiere al hemisferio occidental, no hay que dejarse engañar por las declaraciones del Presidente Nixon de que Estados Unidos está dispuesto a tolerar una pluralidad de regímenes en términos políticos y socioeconómicos dentro de América Latina. La medida que rige esta tolerancia seguirá siendo la de los intereses norteamericanos, acerca de lo cual el presidente Nixon no dejó lugar a dudas en el mensaje de política exterior que pronunció ante el Congreso, el 9 de febrero de 1972. Sin embargo, para proteger sus intereses Estados Unidos podría inclinarse a emplear, como se evidenció en el caso de Chile, medios más sutiles que la intervención armada. En el futuro Estados Unidos deberá tomar en cuenta la mayor conciencia de los latinoamericanos, misma que se hizo patente en la reunión de la OEA celebrada en México, D. F. en febrero de 1974.

Los sistemas de valores y los regímenes políticos de los centros hegemónicos están definidos con carácter de lineamientos generales tanto en la Carta de la OEA como en los "Lineamientos generales de la revolución socialista y de la construcción del socialismo". Sin embargo, a este respecto es necesario señalar lo siguiente: los estados del hemisferio occidental tienen muy poco en común en términos políticos e ideológicos, Estados Unidos también tolera regímenes autoritarios y dictaduras, a condición de que sean anticomunistas, por lo tanto el "sistema americano" *de facto* es una ficción. En muchos estados latinoamericanos el constitucionalismo y el liberalismo tienen únicamente un significado formal; las prácticas correspondientes como el respeto a la constitución, la protección de los derechos humanos y de los ciudadanos, el derecho universal al voto y la tolerancia a una oposición, están todavía muy lejos de ser los lineamientos políticos en los estados latinoamericanos. Por el contrario la coherencia político-ideológica de los estados miembros del Pacto de Varsovia es mucho más estrecha que la de los miembros de la OEA, aun cuando la Unión Soviética pueda tolerar ciertas desviaciones de su modelo, como en el caso de la estructura de la propiedad en la agricultura polaca, que en su mayor parte es privada, o en

el caso de la reforma económica húngara con la que se le concedió al mercado una función reguladora bastante amplia.

Las definiciones del sistema que establecen la Carta y los "Lincamientos" son, por lo tanto, susceptibles de interpretaciones y desviaciones, aún en diferente medida, ya que, resumidas en una fórmula sencilla, significan: América Latina puede ser cualquier cosa, menos socialista-comunista; sin embargo, Europa Oriental nada más puede ser socialista, según la definición soviética de socialismo. El margen de interpretación sin embargo, no es un indicador seguro de la libertad de acción interna y externa tolerada por Estados Unidos, o bien por la Unión Soviética. La inseguridad en cuanto al margen de tolerancia, que puede ser diferente de acuerdo con los intereses propios del centro en un momento dado, proporciona a los centros una ventaja más en el control de sus periferias.

La efectividad de los patrones de interacción asimétrica que ambas Doctrinas fundamentan en el sentido de una observancia de las decisiones tomadas por el centro hegemónico, se debe a la armonización de las élites de la periferia con las del centro. Tanto Estados Unidos como la Unión Soviética mantienen en los estados periféricos "cabezas de puente" en forma de élites orientadas hacia el centro, y dispuestas a la obediencia y a la imitación: en América Latina políticos, empresarios, latifundistas, y una gran mayoría de militares partidarios del *law and order* integran estas élites. En Europa Oriental estas élites las constituyen los partidos comunistas, y la relación de dependencia entre estos últimos auspicia a su vez la dependencia entre los estados. Los partidos comunistas de la periferia soviética han alcanzado el poder con la ayuda de la Unión Soviética —y tal vez sólo sean capaces de mantenerlo con asistencia soviética como lo demostraron los acontecimientos en Hungría en 1956. Por lo menos la línea Moscú dentro de estos partidos ve en el socialismo soviético el modelo socialista por excelencia, consideran al PCUS el partido dirigente y no plantean objeciones a sus pretensiones en este sentido. Aun cuando se afirma que todos los partidos comunistas en el poder son responsables ante todos los Estados socialistas,⁵⁴ dada la estructura asimétrica de las relaciones entre los partidos en el interior del Pacto de Varsovia y la repartición desigual del poder, de hecho sólo la Unión Soviética aplica sanciones a la falta de sentido de responsabilidad. La Unión Soviética alcanza un grado especialmente alto de penetración, dado que los partidos comunistas dominantes disponen del monopolio de comunicación, a través de lo cual se propagan los objetivos y los valores establecidos por el centro hegemónico. (Cuando los comunistas checoslovacos relajaron su control sobre los medios de información, la Unión

⁵⁴ Declaración de los Partidos Comunistas de diciembre de 1960, *op. cit.* (nota 28).

Soviética perdió la capacidad que este medio le proporcionaba de dirigir desde el exterior, e inclusive se volvió en contra de ella.)

El idéntico interés que tienen las élites de la periferia y del centro hegemónico en mantener un determinado régimen, permite que el principio de no intervención aparente ser respetado. Cuando Estados Unidos intervino en la República Dominicana, contó con el apoyo de parte de las fuerzas armadas dominicanas: la Aviación y la Marina; la Unión Soviética intentó sancionar su intervención con el apoyo de los miembros del partido comunista checoslovaco que estaban en desacuerdo con la orientación de las reformas emprendidas, y con su ayuda restableció el antiguo régimen. La preparación de oficiales latinoamericanos en Estados Unidos, y el entrenamiento de funcionarios del partido originarios de Europa Oriental en la Unión Soviética, ayudan a fortalecer y fundamentar la orientación de los países periféricos hacia los centros hegemónicos.

Por último, la dirección desde el exterior se refleja también en el hecho de que las relaciones entre los países periféricos se desarrollan esencialmente a través de los centros. Mientras que entre los países latinoamericanos, este tipo de injerencia tiende a disminuir debido al movimiento hacia la integración, en particular en el ámbito del Grupo Andino, creado en 1969, entre los países de Europa Oriental esta dirección desde el exterior prevalece tanto como antes. Los frecuentes encuentros en Moscú de los dirigentes de los partidos comunistas de los Estados miembros del Pacto de Varsovia constituyen un ejemplo concreto de ello.

La OEA y el Pacto de Varsovia protegen el sistema de valores y la seguridad de los centros hegemónicos frente a influencias que se consideran indeseables. Ambos pactos tienen en común lo siguiente: una estructura jerárquica que refleja el patrón asimétrico de relaciones entre Estados Unidos y América Latina por una parte, y entre la Unión Soviética y los Estados de Europa Oriental (con excepción de Yugoslavia y Albania) por otra, y una actividad dirigida tanto hacia el exterior como también hacia el interior, es decir, contra la periferia misma. No obstante, se distinguen en lo siguiente: mientras que, por un lado, la obligación al mutuo respeto a la soberanía y a la integridad territorial, así como la renuncia a intervenir en asuntos internos de cualquiera de los Estados signatarios, y la obligación de proporcionar asistencia mutua que implica una intervención que tenga por objeto garantizar un régimen que el centro hegemónico ha calificado y aceptado conforme a su propio sistema, están expresadas en la Carta de la OEA,⁵⁵ el derecho y la obligación de intervenir con el fin de

⁵⁵ Consúltase la "Carta" art. 15-17, por una parte; por la otra art. 19 y art. 25 bajo la referencia sobre convenios correspondientes.

proteger ante una amenaza interna el régimen socialista de un Estado miembro del Pacto de Varsovia, se deriva de una interpretación unilateral que han hecho los soviéticos de los principios del "Internacionalismo Proletario Socialista".⁵⁶ Estos principios que se fundan en convenios entre partidos políticos, mismos que no son sujetos de derecho internacional, no se refieren por lo tanto a actos de derecho internacional.

Mientras tanto hay que señalar que por el lado soviético se hizo el intento de ampliar el contenido del concepto de la agresión o bien de la invasión armada que, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de la ONU, —sobre el cual se basa el artículo 4 del Convenio de Varsovia del 14 de mayo de 1955—, justifica una autodefensa individual y colectiva ante "formas de actividad subversiva, con el recurso a la violencia armada con el fin de fomentar un cambio en el interior de otro Estado".⁵⁷

Ambas alianzas justifican el derecho a la intervención individual y colectiva, alegando que al encontrarse una parte del sistema amenazada todo él está en peligro. La actitud colectiva evita que la injerencia del centro hegemónico en los asuntos internos de un Estado de la periferia, sea denunciado como una intervención unilateral y, por lo tanto, de tipo "imperialista". Los partidos comunistas de Bulgaria, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana y la Unión Soviética declararon conjuntamente en la "Carta de Varsovia" del 15 de julio de 1968, que el desarrollo interno de Checoslovaquia era un "asunto común" a todos los estados miembros del Pacto de Varsovia.⁵⁸ Estados Unidos ha manifestado, sobre todo en sus esfuerzos por aislar a Cuba, que está dispuesto a actuar de total acuerdo y como asociado de los países latinoamericanos, aunque sea únicamente para darle nueva eficacia a la función preventiva de la Doctrina Monroe. Sin embargo, fue evidente en la crisis de Cuba, así como en el caso de la República Dominicana, que Estados Unidos violó abiertamente la Carta de la OEA, al actuar de manera unilateral ya que la intervención de la OEA fue posterior a la norteamericana en ambos casos. Aunque la Unión

⁵⁶ En este sentido véase por ejemplo, V. Kudriavcev, en: *Izvestija*, 28 de agosto de 1968. Con respecto a una postura contra el abuso del Pacto de Varsovia en la intervención en Checoslovaquia, consúltase la "Declaración de la Gran Asamblea Nacional de la República Socialista de Rumania" del 22 de agosto de 1968, en: Meissner, *op. cit.* (nota 24), pp. 151-158.

⁵⁷ De la misma manera en el proyecto para la definición de agresión que presentó la Delegación soviética en la sesión de una comisión especial de la ONU en febrero/marzo de 1969 —consúltase de V. Chkhikvadze, O. Bogdanov, "Definition of Aggression—An Important Instrument in the Struggle for Peace", en: *International Affairs* (Moscó), 1969, 7, pp. 27-32.

⁵⁸ *Pravda*, 18 de julio de 1968.

Soviética concertó su acción contra Checoslovaquia con los otros países miembros del Pacto de Varsovia, con excepción de Rumania, y actuó conjuntamente con ellos, fueron los soviéticos quienes tomaron la decisión final.⁵⁹ Tanto la no intervención del Consejo Consultivo del Pacto de Varsovia como la subordinación de las tropas de intervención al mando del comandante supremo de las fuerzas armadas de la Unión Soviética, y no al del comandante supremo del Pacto de Varsovia, fueron consecuentes con el hecho de que la invasión misma no fue de la competencia del Pacto de Varsovia.

5. CONCLUSIONES

Para terminar presentaremos algunas consecuencias para la paz a partir de las funciones e implicaciones de la Doctrina Monroe y de la Doctrina Brezhnev. La presentación y comparación de ambas Doctrinas y de su aplicación revelan que en las relaciones interregionales rige un patrón de asimetría tanto en el hemisferio occidental como en Europa Oriental. Esta asimetría se basa en la pretensión de ambos centros hegemónicos, Estados Unidos y la Unión Soviética, de que sus sistemas constituyen modelos políticos y socioeconómicos a seguir, mismos que pueden imponer en los países periféricos gracias a la superioridad de su potencial militar. Los centros hegemónicos no accederán a que ninguno de estos países abandone su zona de influencia mientras consideren la identidad de los regímenes internos de la periferia una condición necesaria para su seguridad y también para su prosperidad económica. El interés por la seguridad consiste en la inmunización del propio sistema contra influencias extrañas a éste, aun cuando ellas provengan de la propia periferia. En vista de la desigual repartición del poder, son los centros quienes deciden el significado de *freedom and happiness*. La limitación del derecho de autodeterminación se mantiene intacto, mientras las élites de los centros logren la armonización con las élites de las periferias. Si estas últimas ponen en duda la validez de modelo y el carácter misionario de los centros, y éstos les niegan la emancipación, puede surgir un conflicto abierto en virtud de la violencia latente sobre la que se fundamentan las relaciones centro-periferia y en caso extremo se resolverá con el recurso a las armas. Por lo tanto, el desmantelamiento de relaciones conflictivas interestatales de dependencia parece ser una condición necesaria pero no suficiente para la paz.

El carácter perjudicial para la paz de las relaciones de dependencia inter-

⁵⁹ *Pravda*, 28 de agosto de 1968.

regionales puede explicarse a partir de una referencia actual. Desde el punto de vista soviético “el principio del Internacionalismo Proletario Socialista se vincula orgánicamente con el principio de la coexistencia pacífica”.⁶⁰ Por una parte, la dependencia cimentada en los convenios bilaterales de la Unión Soviética con los demás Estados miembros del Pacto de Varsovia, como en primer lugar en el convenio soviético-checoeslovaco firmado en mayo de 1970, garantiza en efecto la unidad de los regímenes de Europa Oriental y estimula con ello la disposición de la Unión Soviética a permitir a la periferia europea una cooperación que supera los límites entre sistemas en todo el continente, como se manifestó en el marco de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La institucionalización de esta cooperación podría también, según los lineamientos acordados por la totalidad de los Estados europeos, contener las corrientes nacionalistas en Europa Oriental. Por otra parte la Unión Soviética tiende a denunciar el deseo del sistema regional de Europa Occidental de desarrollar la cooperación en el ámbito económico, técnico, científico, ecológico y cultural, como un propósito de reblandecer las relaciones de dependencia en Europa Oriental.⁶¹ Semejante consecuencia sería factible en caso de que el fortalecimiento de la cooperación entre los subsistemas europeos lograra un mayor relajamiento de las tensiones y con ello la protección militar de la Unión Soviética a los países de Europa Oriental ya no sería determinante como compensación parcial de la dependencia; en otras palabras, cuando las consideraciones de seguridad, y la tolerancia de la dependencia que de ella deriva, perdieran relevancia dentro de un sistema de seguridad para toda Europa. Una cooperación y una relación simétrica con Europa Occidental también podría estimular en Europa Oriental el deseo para revisar las relaciones de dependencia. Esto podría, sin embargo, originar una situación conflictiva ya que si se parte de la perspectiva de los intereses soviéticos, una cooperación de esta índole no debería desembocar en el apartamiento de alguno de los países de Europa Oriental del sistema de estados controlado por la Unión Soviética. La percepción de un peligro de esta naturaleza podría llevar a la agudización de la tendencia soviética hacia la represión. Esto por su parte podría tener una influencia negativa sobre las oportunidades de Europa Oriental para la cooperación, así como la disposición misma de Europa Occidental a este respecto.

Además, no debe pasarse por alto que ambas doctrinas también contienen elementos para el fortalecimiento de la paz. La Doctrina Monroe y la

⁶⁰ N. Inozemcev, en: *Pravda*, 9 de junio de 1972.

⁶¹ Consúltese a A. Sovetov, “Peaceful Coexistence — A Real Factor in International Relations”, en: *International Affairs* (Moscú), 1972, 9, pp. 9-17, 14, 16.

Doctrina Brezhnev son funcionales en la medida en que garantizan una relación menos conflictiva entre ambos centros hegemónicos, Estados Unidos y la Unión Soviética, puesto que el objetivo de ambas doctrinas es delimitar y estabilizar las esferas de influencia. Estas doctrinas le indican a los estados periféricos cuáles son los límites de los intereses nacionales, y al adversario en política mundial los límites para sus posibles impulsos expansionistas. De esta manera, las Doctrinas y su mutuo reconocimiento constituyen la base que posibilita la "coexistencia pacífica" entre los centros hegemónicos.